



Gestión de la Dirección Universitaria
Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional
Acta General para Actividades Universitarias

Código: PE-GS-2.2.1-FOR-22

Versión: 1

Fecha de Actualización: 11-03-2019

Ciudad	Popayán			Dependencia(s) responsable (s) de la actividad		Vicerrectoría Administrativa	
Fecha	06	05	26	Hora Inicio	Hora Finalización	Lugar de desarrollo	ACTA No
	Día	Mes	Año	11:00 am	12:00 m		
						Sala de Juntas Vicerrectoría Administrativa	5-3.58/

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura de acta anterior SI ☐ NO ☐
3. Temas a tratar

No	TEMAS A TRATAR
1	INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2	REANUDACIÓN DEL PROCESO Y VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES
3	VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS
4	APERTURA DEL SOBRE NO. 2
5	EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
6	CIERRE DE LA AUDIENCIA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación de la audiencia

Siendo las 11:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, se reanudó la audiencia correspondiente a la Convocatoria Pública No. 005 de 2026, cuyo objeto es:

“SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EXTENSIÓN EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

Previo al inicio de la sesión, se solicitó autorización a los asistentes para la grabación de la audiencia, la cual fue aprobada por unanimidad.

2. Reanudación del proceso y verificación de observaciones

Verificados los poderes allegados por los apoderados de los proponentes, la entidad evidenció que el poder otorgado al señor Hermes Alejandro Rodríguez Valencia confería facultades única y exclusivamente respecto del establecimiento de comercio denominado “DISTRIBUIDORA PAPELERA DEL CAUCA DISPACAUCA”, identificado con matrícula mercantil No. 30629. En consecuencia, dicho apoderado no se encontraba facultado para actuar dentro de la audiencia en representación de la propuesta habilitada con el establecimiento de



Gestión de la Dirección Universitaria
Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional
Acta General para Actividades Universitarias

Código: PE-GS-2.2.1-FOR-22

Versión: 1

Fecha de Actualización: 11-03-2019

comercio denominado RESTAURANTE SOCIEDAD LA REPUBLICA GOURMET & DISPACAUCA con matrícula mercantil No 240861 dentro del proceso contractual.

No obstante, lo anterior no limitó la participación de la proponente LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN, quien intervino directamente en la audiencia de manera remota, ejerciendo plenamente su derecho de contradicción y defensa.

La Universidad del Cauca dejó constancia que la audiencia había sido suspendida previamente el día 16 de abril de 2026, con el fin de revisar y analizar las observaciones formuladas por los oferentes durante el desarrollo del proceso.

Una vez adelantada la revisión jurídica y técnica correspondiente, el comité evaluador concluyó que las observaciones presentadas no desvirtuaban el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual las propuestas presentadas por los oferentes GRUPO PIO PIO S.A.S. y LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN continuaron habilitadas dentro del proceso de selección.

Igualmente, la Universidad dejó constancia que las actuaciones adelantadas se realizaron conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, contradicción y debido proceso.

3. Verificación de propuestas habilitadas

La entidad procedió a informar a los asistentes que, una vez finalizada la etapa de revisión de observaciones y habilitación, se continuaría con la apertura del Sobre No. 2 correspondiente a las ofertas económicas y documentos ponderables de los proponentes habilitados.

Así mismo, se recordó que los criterios de evaluación establecidos dentro del pliego de condiciones correspondían a:

- Oferta económica.
- Suministro de empaques biodegradables.
- Oferta de productos sin etiquetado frontal de advertencia, conforme a la Resolución 2492 del 12 de diciembre de 2022.

4. Apertura del Sobre No. 2

La Universidad procedió con la apertura de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, iniciando con la propuesta allegada por GRUPO PIO PIO S.A.S. y posteriormente con la propuesta presentada por LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN.

Durante la audiencia se efectuó la revisión de los documentos aportados para la asignación de puntaje, verificando los soportes correspondientes a los criterios evaluables establecidos en la convocatoria pública.

En relación con el criterio correspondiente a productos sin etiquetado frontal de advertencia, GRUPO PIO PIO S.A.S. aportó compromiso suscrito por su representante legal, mediante el cual manifestó bajo gravedad de juramento que, durante la ejecución del contrato, la oferta de refrigerios y almuerzos estaría conformada por productos sin sellos de advertencia, priorizando alimentos naturales, frescos y mínimamente procesados.



Gestión de la Dirección Universitaria
Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional
Acta General para Actividades Universitarias

Código: PE-GS-2.2.1-FOR-22

Versión: 1

Fecha de Actualización: 11-03-2019

De igual manera, se verificó el documento relacionado con el suministro de empaques biodegradables, en el cual el oferente indicó que los empaques utilizados corresponden a materiales biodegradables y reciclables aptos para contacto con alimentos.

En relación con los documentos aportados para la asignación de puntaje correspondientes a los criterios “Suministro de empaques biodegradables” y “Quien ofrezca menos productos que contengan etiquetado frontal de advertencia”, la Universidad evidenció que dichos documentos fueron suscritos haciendo referencia a la matrícula mercantil No. 22494, sin relacionar el establecimiento de comercio denominado “RESTAURANTE SOCIEDAD LA REPÚBLICA GOURMET & DISPACAUCA”, establecimiento con el cual la proponente LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN fue habilitada dentro del presente proceso contractual, por ser el que guarda correspondencia con el objeto de la convocatoria pública y con la actividad económica requerida para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la entidad determinó que los documentos aportados no guardaban correspondencia ni coherencia documental con el establecimiento de comercio habilitado dentro de la convocatoria pública, razón por la cual no era procedente asignar puntaje respecto de los criterios evaluables correspondientes.

5. Evaluación y asignación de puntaje

Durante el desarrollo de la audiencia, la oferente LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN presentó observaciones relacionadas con:

- La representación mediante poder allegada dentro del proceso.
- La asignación de puntaje frente al criterio de empaques biodegradables.
- La documentación relacionada con los establecimientos de comercio aportados dentro de la propuesta.
- La aplicación de los criterios de evaluación y habilitación previstos en el pliego de condiciones.

Frente a dichas observaciones, la Universidad dejó constancia que el comité jurídico y técnico realizó el respectivo análisis documental, razón por la cual procedió a emitir respuesta durante el desarrollo de la audiencia y, una vez atendidas las observaciones formuladas, se continuó con el trámite correspondiente de la misma.

Así mismo, se indicó que las respuestas y consideraciones efectuadas por el comité evaluador quedarían incorporadas dentro del expediente contractual correspondiente.

En consecuencia, y una vez realizada la evaluación de los criterios ponderables, se obtuvo el siguiente resultado:



Gestión de la Dirección Universitaria
Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional
Acta General para Actividades Universitarias

Código: PE-GS-2.2.1-FOR-22

Versión: 1

Fecha de Actualización: 11-03-2019

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE	LILIANA VALENCIA CASTRILLON	GRUPO PIO PIO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	250	700	672
2	EMPAQUES BIODEGRADABLES	250	0	0
3	ETIQUETADO FRONTAL	50	0	50
TOTAL, PUNTAJE			700	722

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de evaluación establecidos en la Convocatoria Pública No. 005 de 2026, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector de la Universidad del Cauca adjudicar el contrato al proponente:

GRUPO PIO PIO S.A.S.

para la ejecución del objeto contractual:

“SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE EXTENSIÓN EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

6. Cierre de la audiencia

Finalmente, se informa a los oferentes que deberán estar atentos a las notificaciones oficiales relacionadas con el acto administrativo de adjudicación y las actuaciones posteriores del proceso contractual.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida la reunión.

RELACION PERSONAS ASISTENTES

No	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA
1				
2				
3				

COMPROMISOS

No	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO	FECHA DE REALIZACIÓN
----	------------	-------------	------------------	----------------------



Universidad
del Cauca®

Gestión de la Dirección Universitaria
Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional
Acta General para Actividades Universitarias

Código: PE-GS-2.2.1-FOR-22

Versión: 1

Fecha de Actualización: 11-03-2019

1				
2				

OBSERVACIONES

Anexo 1: El listado de asistencia se adjunta a la presente acta.

Jorge Adrián Muñoz Velaco
NOMBRE QUIEN PRESIDE:

Brayan Andrés Cuaran
NOMBRE SECRETARIO:

Original firmado
FIRMA DE QUIEN PRESIDE

Original firmado
FIRMA SECRETARIO

Proyectó: Brayan Andrés Cuaran. Contratista Vicerrectoría Administrativa
Ajustó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Gustavo Hernando Chaves. Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Cristina Paz. Contratista Oficina Asesora jurídica